



Resolución de Secretaría General N° 090-2017-OEFA/SG

Lima, 29 SET. 2017

VISTO: El Informe N° 428-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-OEFA/SG, se aprueba el procedimiento de selección de Contratación Directa del "Servicio de Renovación de Soporte Técnico para el Software de Administración de Base de Datos Oracle";

Que, de la revisión de la citada Resolución se ha detectado que existe un error material en su Artículo 1°, al haberse señalado como monto a contratar la suma de S/ 436 880,45 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta con 45/100 Soles), debiendo haberse señalado la suma de S/ 454 355,68 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 68/100 Soles), conforme aparece en sus considerandos;

Que, el Numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, *el TUO de la Ley N° 27444*), establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Numeral 210.2 del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta pertinente subsanar de oficio el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-OEFA/SG;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio el error material advertido en el Artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-OEFA/SG; según el siguiente detalle:

Dice:

“Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del “Servicio de Renovación de Soporte Técnico para el Software de Administración de Base de Datos Oracle” por encontrarse en el supuesto previsto en el Literal e) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; contratación que deberá materializarse con la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. por la suma de S/ 436 880,45 (Cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta con 45/100 Soles).”

Deber decir:

“Artículo 1°.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del “Servicio de Renovación de Soporte Técnico para el Software de Administración de Base de Datos Oracle” por encontrarse en el supuesto de “bienes y servicios que solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos” previsto en el Literal e) del Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; contratación que deberá materializarse con la empresa Sistemas Oracle del Perú S.A. por la suma de S/ 454 355,68 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 68/100 Soles).”

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

